

**Excelentísimo Ayuntamiento de València**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre extracto del Acuerdo, de 11 de septiembre 2020, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el Concurso Cortos 2020 Junta Municipal Abastos. BDNS Identificador 525827.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre extracto del Acuerdo de 11 de septiembre 2020 de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la Concurso Cortos 2020 JM Abastos

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525827>):

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 18 años, residente en cualquier municipio de la provincia de València, que cumpla los requisitos de esta convocatoria. No podrán participar en las respectivas convocatorias, las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la LGS y la Disposición Adicional Segunda de la OGS del Excelentísimo Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Segundo. Finalidad:

La Junta Municipal de Abastos organiza un concurso de cortos cuyo objetivo es promover un buen uso de internet y las nuevas tecnologías de la comunicación, así como las redes sociales. Por eso, las personas participantes tendrán que enviar un mensaje de vídeo promoviendo mensajes positivos respecto de la nueva situación social derivada del COVID-19 o denunciado comportamientos insolidarios, peligrosos o irresponsables respecto de la misma.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Se establece un premio único premio de 450,00 € para el mejor corto. El premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada 'Trans. Premios, becas, pens., estud.Investig' del Presupuesto Municipal 2020 y será entregado en un acto organizado por la Junta Municipal a tal efecto, que se anunciará oportunamente. La obra premiada pasará a ser propiedad de la Junta Municipal de Abastos que se reserva todos los derechos de reproducción sobre la misma y podrá utilizarla, posteriormente, con la finalidad que se estime conveniente, citando siempre el nombre del autor o autora y ateniéndose, en todo caso, a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. Día siguiente a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP.

Otros:

La inscripción se realizará por medio de instancia general del Excelentísimo Ayuntamiento de València que tendrá que ser presentada en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Abastos (C/ Alberic, nº 18) de lunes a viernes en horario de 8,30h a 14,00 h, o a través de la Sede Electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de València <https://sede.valencia.es/sede/>, en cuyo caso habrá de enviarse copia de la instancia al correo [culturaabastos@valencia.es](mailto:culturaabastos@valencia.es), con el fin de realizar el seguimiento de la misma. Cada vídeo tendrá

una duración de entre 60 y 120 segundos. La duración recomendada es de 90 segundos. Los contenidos pueden presentarse en castellano o valenciano. Para cada vídeo se hará constar el título de la obra y un lema que será común para todas las obras presentadas por cada concursante, pudiendo presentarse hasta un máximo de tres.

En València, a 25 de septiembre de 2020.—El secretario general, Hilario Llavador Cisternes.

2020/13147